



D. MGUEL CARPINTERO SUÁREZ

SECRETARIO DEL COMITÉ ANTIFRAUDE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por el Comité Antifraude Plan de Medidas Antifraude Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Excmo. Ayuntamiento de León el día seis de junio de dos mil veinticuatro aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“2.- AUTOEVALUACIÓN JUNIO DE 2024. APROBACIÓN. A solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden indicando, en relación con la implementación de las propuestas realizadas, que por parte del Departamento de Recursos Humanos, se ha incluido en el Portal de Empleado un documento y un cuestionario de cumplimentación obligatoria con el fin de llevar a cabo una formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude para los empleados municipales implicados en la ejecución de proyectos del PRTR y ponerla en marcha a lo largo de 2024.

No obstante lo anterior, aclara la Sra. Gonzalo Orden que, intentada la realización de un curso dentro del Plan de Formación del Ayuntamiento, por parte del Departamento de Recursos Humanos se nos ha comunicado que estamos fuera de plazo para su inclusión en el presente ejercicio, motivo por el cual sería conveniente su contratación independiente.

Tras esta intervención, por la Sra. Gonzalo Orden y por el Secretario del Comité se da cuenta del cuestionario correspondiente a la autoevaluación de riesgo de fraude correspondiente a este semestre, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una actuación obligatoria para el órgano gestor.

Se utiliza para su realización el cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo recogido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021:

Table with 2 columns: Pregunta and Grado de cumplimiento. Row 1: ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado

Vertical text on the right side containing verification codes and dates: HASH DEL CERTIFICADO: BFBFD6121C068A6FD08E96E31C68CCCEAD4A9FA8C... FECHA DE FIRMA: 04/03/2025... PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Subárea de Urbanismo... NOMBRE: Miguel Carpintero Suárez, Luis Miguel García Copete

Pregunta	Grado de cumplimiento			
<i>de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?</i>				
2. <i>¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?</i>				
Prevención				
3. <i>¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?</i>				
4. <i>¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?</i>				
5. <i>¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?</i>				
6. <i>¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?</i>				
7. <i>¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?</i>				
8. <i>¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?</i>				
Detección				
9. <i>¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?</i>				
10. <i>¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?</i>				
11. <i>¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?</i>				
12. <i>¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?</i>				
Corrección				
13. <i>¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?</i>				
14. <i>¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?</i>				
Persecución				
15. <i>¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?</i>				
16. <i>¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?</i>				
Subtotal puntos.				2

FECHA DE FIRMA: 04/03/2025
05/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: BFBFD6121C068A6FDD08E96E31C6BCCCEAD4A9FA8C
43FEE832C33D6A1FC6B37E665B8603CE5E8776092

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Subárea de Urbanismo
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Pregunta	Grado de cumplimiento			
<i>Puntos totales.</i>	58			
<i>Puntos máximos.</i>	64			
<i>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).</i>	0,91			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

No se han implementado aun algunas de las propuestas realizadas en la autoevaluación de enero de 2023 y febrero de 2024:

- Analizar la posible utilización para evaluaciones futuras de alguna herramienta más completa y ponerla en marcha en la autoevaluación prevista para julio-agosto de 2024.
- Proponer formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude para los empleados municipales implicados en la ejecución de proyectos del PRTR y ponerla en marcha a lo largo de 2024. En este caso se ha realizado una ejecución parcial dada la imposibilidad de incluir en el Plan de Formación del Ayuntamiento un curso específico con este objeto.

Se han elaborado/implementado:

- La instrucción de fiscalización de subproyectos PRTR-Next Generation UE.
- El Plan de actuación municipal para ejecución de subproyectos PRTR-Next Generation UE.
- Una actividad formativa básica dirigida a todos los empleados municipales a través del “Portal del personal Municipal”.
- Obligatoriedad de realizar los controles con la herramienta MINERVA (Sistema de Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés) en los contratos con financiación PRTR-Next Generation UE. Se ha dado traslado a todos los Servicios implicados y se está realizando una vez una vez los subproyectos se encuentran en estado “revisado” en la herramienta “Coffee”.

Tras estas intervenciones, por unanimidad de los miembros del Comité se acordó aprobar el cuestionario correspondiente a la Autoevaluación de riesgo de fraude al día de la fecha, cuyo contenido literal se ha transcrito anteriormente.”

Y para que así conste y unir al expediente de su razón de orden del Presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE,

FECHA DE FIRMA: 04/03/2025
05/03/2025
HASH DEL CERTIFICADO: BFB06121C068A6FD08E96E31C6BCCFEEAD4A9FA8C
43FEE832C33D6A1FC6B37E665B8603ECE58776092

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Subárea de Urbanismo
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2B7C7A2AD0A84F041B3